INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 01/10

"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"

CONTRATO Nº 280/10

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.

AÑO 2011

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 280/2010

"CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...1....días del mes de .....Junio.....del año 2.011, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Doctor Luis Alberto LÓPEZ GONZÁLEZ** (Art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **BIOMEDICAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.R.L.**, con RUC Nº 80002100-2 (Proveedor o Contratista), domiciliada en la calle Yegros Nº 956 (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora María Elizabeth CABRAL DE MARIOTTI**, con Cédula de Identidad Nº 645.098, convienen la ampliación del Contrato Nº 280/2010, firmado el 6 de Julio de 2010, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: OBJETO. Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 280/2010, estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 057-024/10 de fecha 25 de mayo de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 037-003/11, de fecha 03 de mayo de 2011.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública Nacional N° 01/10 "Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS". Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.

Nº	Cód.	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
***	10178	51191905	S6	MULTIVITAMINAS PEDIÁTRICAS (Vitamina B1 + Vitamina B2 y asociados)	Tiamina Clorhidrato 1,2 mg - Riboflavina 1, 4 mg y asociada. RIVIAL PEDIATRICO. Multivitaminico Intravenosa. Contiene 13 (trece) vitami-nas Hidrosolubles y Liposol-ubles. Pre-sentación en polvo liofilizado.Vitamina A 2300 USP, Ergocalciferol 400 USP, Vitami-na E 7 USP, Tiamina Clo-rhidrato 1,2 mg, Riboflavina 5 Fosfato Só-dico 1,4 mg, Piridoxina Clorhidrato 1 mg, Niacinamida 17 mg, Ácido Ascórbico 80 mg, Dexpante-nol 5 mg, Biotina 20 pg, Ácido Fólico 140 pg, Cianoco-balamina 1 pg, Fitomenadiona 200 pg, Manitol 375 mg, Polisorbato 80 mg, Polisorbato 20 mg, Butil Hidroxido-lueno 58 pg, Butilhidroxi-anisol 14 pg.	Inyectable	Frasco Ampolla	Unidad	RIVIAL PEDIATRICO/ FRASCOS AMPOLLA CON POLVO LIOFILIZADO.	IMP	540	30.450	16.443.000	108	3.288.600
														3.288.600

Son: Guaraníes tres millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos, IVA Incluido.

Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

Dr. Carlos Alberto Ortiz Ortiz
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

María Elizabeth Cabral
Gerente
BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 280/2010

SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 003807/11 de fecha 25 de abril de 2.011, informa que existe disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2011 de Gs. 3.288.600.- (Guaraníes tres millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos), para el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 Asistencia Médica General, y remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1136/2011 de fecha 25 de abril de 2.011, correspondiente a la ampliación del Contrato Nº 280/10 suscrito con la firma BIOMEDICAL IND. Y COM S.R.L.-

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Los demás términos del Contrato Nº 280/2010, son ratificados por este acto, quedando subsistentes a los efectos del cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

BIOMEDICAL IND. Y COM. S.R.L.
María Elizabeth Cáceres
Gerente
BIOMEDICAL Ind. & Com. S.R.L.

PRESIDENTE DEL I.P.S.

Dr. Carlos Alberto Díaz Oviedo
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL